



Oficio número: DGMAOT/PVP-062/2020.
Expediente: Colocación de estructura.
Asunto: Autorización para la colocación de
estructura sobre vía pública.
Guanajuato, Gto., 12 de marzo del 2021
Página 1 de 2

C. José Moisés Abundes



Presente.

En relación con la solicitud presentada en esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial **autoridad municipal competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.**, mediante la cual solicita la ocupación de 35 m2 sobre la vía pública que se encuentra en Pueblito de Rocha frente a Plaza de Toros, le comunico lo siguiente:

Antecedentes:

- Atendiendo a las facultades constitucionales, legales y reglamentarias previstas en los artículos 1º, 8º, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 23, fracción V, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 4, 76, fracción I inciso n, 124 fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 6 fracción V, 28, 29, 30, 37, 38, 39, 40 y 46 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio, se procedió al análisis de la solicitud, así como de proyecto anexo a la misma.
- Personal adscrito al Departamento de Permisos en Vía Pública, de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, llevó a cabo inspección al sitio, reportando la factibilidad de **autorizar la colocación de infraestructura sobre la vía pública en 130.00 metros cuadrados con la finalidad de realizar la venta de Pescados y Mariscos preparados, esto de acuerdo a permiso otorgado por el área de Fiscalización de este Municipio.**
- Se anexa, proyecto de colocación de infraestructura sobre la vía pública en 35 metros cuadrados.

Considerando:

Que de acuerdo a la inspección realizada y el análisis de la documentación presentada a esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, con fundamento en el artículo 6 incisos a), c) y d) del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio, considera que es factible otorgar Licencia para la colocación de infraestructura en una área de 35 metros cuadrados de acuerdo a proyecto presentado; siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

- La colocación de infraestructura en un área de 35 metros cuadrados de acuerdo a proyecto presentado en cuestión, estará condicionada por los artículos 28, 29, 30, 31, 33, 37, 38, 39, 40 y 46 del citado Reglamento; ya que constituyen parte integral de la vía pública.
- De acuerdo al artículo 31 del cuerpo normativo mencionado con el uso temporal de la vía pública, con la modificación de las jardinera en cuestión, no se crea sobre esta y a favor del permisionario o concesionario, ningún derecho real o posesorio y su ocupación de acuerdo al artículo 44 del ya referido Reglamento se considera transitoria, debiendo informar al término de la obra a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, por no existir la prescripción de la vía pública.



Oficio número: DGMAOT/PVP-062/2020.
Expediente: Colocación de estructura.
Asunto: Autorización para la colocación de
estructura sobre vía pública.
Guanajuato, Gto., 12 de marzo del 2021
Página 2 de 2

RESOLUCION:

1. Se otorga el presente permiso, **debiendo ser renovado** quince días antes de su vencimiento.
2. El periodo del presente convenio es del 12 de marzo del 2021 al 12 de marzo del 2022.
3. El costo del permiso tiene una tarifa de \$113.00 por metro cuadrado, de acuerdo al Artículo 6 Fracción I, Disposiciones en Materia de Ingresos de ejercicio Fiscal en año en curso.
4. El permiso deberá estar siempre en el lugar donde se encuentra colocada la infraestructura en 35 metros cuadrados de acuerdo a proyecto presentado, con el propósito de venta de pescados y mariscos preparados; para que sea mostrado en inspección, cuando sea requerido.
5. El área que ocupan dicho negocio, deberá permanecer limpia y sin residuos de materiales de desechos (basura).
6. El área continuara siendo considerada parte integrante de la vía pública sin motivar derechos posesorios para el usuario.
7. La autorización comprende el uso de la obra en cuestión exclusivamente para modificación de acuerdo a proyecto presentado, rehabilitación y mantenimiento de jardinería.
8. La ejecución de las obras, motivo de este permiso, implican la aceptación tácita de las restricciones en él contenidas.
9. El solicitante estará obligado a efectuar las reparaciones correspondientes para restaurar o mejorar el estado original de los trabajos autorizados.
10. El solicitante se compromete a realizar las acciones correctivas o preventivas del mantenimiento necesario para asegurar el buen estado de la vía pública.
11. El permiso se cancelará automáticamente ante omisión o incumplimiento de cualquiera de las condicionantes anteriores, por parte del solicitante; por construcción de obras adicionales a las permitidas o por inconformidad fundamentada de uno o varios vecinos del lugar.

El solicitante se compromete a retirar el elemento cuando lo ordene la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Lo anterior con fundamento en los artículos 31, 33, 38, 39, 40 y 47 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio.

Atentamente



Ing. Juan Carlos Delgado Zárate
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Elaboro.

Ernesto López Hernández.
Depto. Permisos en Vía Pública

Enterado y aceptando los compromisos.

C. José Moisés Abundes Ortega.